

Colina, 16 de febrero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2544/2011 de fecha 30 de septiembre de 2011 que promulga acuerdo N° 139 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 30 de diciembre de 2011, que acuerda adjudicar la licitación pública del proyecto denominada "Arriendo de buses para traslado de vecinos con destino al balneario costero, enmarcado en las colonias de Verano de Colina año 2012" ID-2686-104-LE11, al oferente Transporte Colina Ltda. por un monto de \$ 22.500.000.- (veintidós mil quinientos mil pesos) exento de IVA. 2) Memorandum N° 48/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de arriendo de fecha 30 de diciembre de 2011 celebrado con Transportes Colina Ltda. para dicta Decreto Alcaldicio correspondiente; y en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Arriendo de fecha 30 de diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **TRANSPORTES COLINA LTDA.**, para la ejecución del proyecto denominado "**Arriendo de buses para traslado de vecinos con destino al balneario costero, enmarcado en las colonias de Verano de Colina año 2012**" ID-2686-104-LE11.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generen por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que actuará como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la empresa deberá hacer entrega de una boleta bancaria de plazo, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente al 05% del total del contrato con una vigencia del plazo de ejecución del contrato más 60 días.

4.- El precio a pagar por la ejecución del contratado es la suma de \$ 22.500.000.- (veintidós mil quinientos mil pesos) exento IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

“Arriendo de Buses para Traslado de vecinos con destino al Balneario Costero, enmarcado en las Colonias de verano de colina año 2012”

ID- 2686-104-LE11

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

TRANSPORTES COLINA LTDA.

En Colina 30 de Diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte “La Municipalidad”, por una parte y por la otra a la sociedad **TRANSPORTES COLINA LTDA.**, rol único tributario N° 76.045.760-4, representada por don **JACOB NASIF SEDAN AMESTICA**, cédula nacional de identidad N° 4.283.448-3, con domicilio en Esmeralda N° 676, Colina, Santiago, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que la I. Municipalidad de Colina, llamó a licitación pública para el proyecto denominado “Arriendo de Buses para traslado de vecinos con destino al Balneario Costero, enmarcado en las colonias de verano de Colina año 2012”, mediante Decreto Alcaldicio N° E- 2458/2011, de fecha 15 de Diciembre de 2011.

SEGUNDO: Con fecha 30 de Diciembre de 2011 en Sesión Ordinaria N° 39, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 139, procedió a aceptar la proposición de la Comisión Evaluadora para adjudicar el llamado a licitación pública del proyecto denominado “Arriendo de Buses para traslado de vecinos con destino al Balneario Costero, enmarcado en las colonias de verano de Colina año 2012”, a la sociedad **TRANSPORTE COLINA LIMITADA**. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E- 2544/2011, de fecha 30 de Diciembre de 2011.

TERCERO: Por el presente instrumento el municipio contrata a la sociedad Transporte Colina Ltda., para el “Arriendo de buses para traslado de vecinos con destino al balneario costero, enmarcado en las colonias de verano de colina año 2012”, cuyo arrendador acepta la labor encomendada, en conformidad a las estipulaciones que se señalan a continuación.

CUARTO: El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas; b). Bases Técnicas; c). Preguntas, respuestas y aclaraciones si las hubiere; d). Oferta Económica e). Normativa Legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda; y f). Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte del presente instrumento.

QUINTO: Entrega del Servicio: El servicio de “Arriendo de Buses para traslado de vecinos con destino al Balneario Costero, enmarcado en las colonias de verano de Colina año 2012”, código ID2686-104-LE11, deberá ser coordinado con la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO, inicio del servicio a principio de enero hasta primeros días del mes de Marzo de 2012.

SEXTO: Precio: El precio a pagar por el servicio prestado y que es objeto del presente vínculo contractual será de \$ 22.500.000.- (veintidós millones quinientos mil pesos) exento de IVA. Esta cantidad cubre la totalidad del servicio. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la sociedad adjudicataria, según el presente instrumento.

SÉPTIMO: Formas de Pago: El pago se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados incluidas la obligaciones laborales y previsionales, previo V° B° de la de la inspección técnica de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación, dicho Antecedentes facturación: Certificado de recepción conforme de DIDECO, decreto y contrato y certificado de antecedentes laborales y previsionales.

OCTAVO: Inspección Técnica: La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

NOVENO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Obligaciones Laborales y provisionales: El oferente beneficiado al momento de la firma del contrato podrá presentar uno de los siguientes documentos que garantice el fiel cumplimiento del contrato: Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Arriendo de Buses para traslado de vecinos con destino al Balneario Costero, enmarcado en las colonias de verano de Colina año 2012", ID N°2686-104-LE11, correspondiente al 05% del valor total del contrato con el IVA incluido. Vigencia será el plazo de duración del servicio contratado más 60 días. La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte. El Adjudicatario deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Al término de la entrega del servicio y transcurrido los 60 días, sin observaciones y con autorización del ITO se realizara la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

DÉCIMO: Multas: La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar. Estas se fundamentan, principalmente, en el incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones que emanan de las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, ofertas y demás que se contengan en el contrato respectivo. Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago. La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

UNDÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato: El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato.

DUODECIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**JACOB NASIF SEDAN AMESTICA
TRANSPORTES COLINA LTDA.**